

Buenos Aires, 15 de junio de 2011

Visto: el Expediente Interno n° 115/2011; y

Considerando:

En este legajo se documenta la adquisición de 2 (dos) impresoras láser, necesarias para completar el equipamiento informático destinado a atender el proceso electoral a realizarse en julio de 2011.

Estos bienes formaron parte de los requerimientos tramitados por el Expediente Interno n° 82/2011, pero no pudieron ser adjudicados por la Resolución n° 41/2011 del Tribunal, en razón de no haberse recibido ofertas admisibles en los renglones que los contenían.

La Dirección de Informática y Tecnología y la Dirección General de Administración adoptaron procedimientos alternativos destinados a adquirir en equipamiento en cuestión priorizando la capacidad de los potenciales proveedores para entregar las impresoras con la mayor celeridad posible, en atención a la premura con que dichas unidades debían ser puestas en estado operativo.

El área contaduría tomó conocimiento y efectuó la afectación presupuestaria con cargo al programa "Elecciones 2011" (ver fojas 15/16).

La Asesoría Jurídica dictaminó a fojas 22/23 recomendando el encausamiento del trámite bajo el régimen previsto por el artículo 38 de la ley n° 2095, una vez aclarado el alcance de las competencias fijadas en la Acordada n° 15/2010 respecto de las contrataciones especialmente tramitadas para el proceso electoral en curso.

La Acordada n° 10/2011 aclaró que las autorizaciones conferidas en relación con las competencias para autorizar y aprobar gastos mediante la Acordada n° 15/2010, son aplicables al proceso de ejecución del programa presupuestario creado por la Acordada n° 4/2011 (ver copia fiel a fojas 24 y vuelta).

La Dirección General de Administración dictó su Disposición n° 211/2011 autorizando el llamado a contratación directa para la provisión de las impresoras y autorizó asimismo a la Unidad Operativa de Adquisiciones a dar continuidad al trámite tomando en cuenta los presupuestos oportunamente glosados a fojas 2/10, en atención al principio de economía señalado por el inciso 6 del artículo 7 de la ley n° 2095 (fojas 25/26).

Con estas instrucciones, la Unidad Operativa de Adquisiciones validó los presupuestos correspondientes a las empresas FABICOM SA, GRADICOM SA y DINATECH SA corroborando la vigencia de las ofertas, confeccionó el cuadro comparativo de precios, incorporó la información disponible en el RIUPP sobre la firma preseleccionada, gestionó los certificados exigidos por la ley n° 269, preparó los proyectos de orden de provisión y resolución aprobatoria; procedimientos documentados a fojas 27/44. En su reseña de fojas 45 expresó que, sin bien la propuesta económica de DINATECH es inferior en un 1.22% a la de FABICOM SA, esta firma puede poner a disposición del Tribunal las impresoras en un plazo de 10 días, en tanto el tiempo de entrega estipulado por DINATECH SA excede los 30 días, lo que convierte a su oferta en inconveniente.

La Dirección General de Administración elevó la actuación mediante la proyección del acto administrativo de aprobación y presentó la propuesta de integración de la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios, de acuerdo a lo estipulado por la Acordada n° 26/2009.

Por ello;

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:**

1. **Aprobar** el procedimiento de selección de ofertas llevado a cabo en la contratación directa 38-02/2011, con el objeto de adquirir 2 (dos) impresoras láser, necesarias para completar el equipamiento informático destinado a atender el proceso electoral a realizarse en julio de 2011, en los términos establecidos por el artículo 38 de la ley n° 2095 y el anexo I de la Acordada n° 15/2010.
2. **Adjudicar** la contratación directa 38-02/2011a la firma FABICOM SA, por un monto de VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$ 23.436,00), al resultar la oferta más conveniente para la adquisición de dos (2) impresoras láser marca Hewlett Packard, modelo 5200tn, en conformidad con el proyecto de orden de provisión obrante en los presentes actuados.
3. **Conformar** la Comisión Receptora de Bienes de la siguiente manera:

Miembros titulares

Licenciado Gustavo SPADARI, legajo n° 94;
Licenciado Felipe BENEDETTI, legajo n° 132;
Ingeniero Luis Pablo GALLO, legajo n° 174.

Miembro suplente

Sr. Gabriel MARCOLIN, legajo n° 71.

4. Imputar el gasto en la forma señalada por la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto, con cargo a la partida 4.3.6 – “Equipos para computación”, del programa presupuestario “Elecciones 2011”.
5. Mandar se registre y se dé a la Dirección General de Administración para la continuación del trámite.

Firmado: Luis F. LOZANO (Presidente)

RESOLUCIÓN P/TSJ N° 18/2011